ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO NÚMERO 110-CNT2306-139 DE 2023

Los suscritos convienen la liquidación definitiva del contrato 110-CNT2306-139 de 2023, en los términos que se exponen a continuación:

Contratante	NIT
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA	811.000.231-7
	CC
LUISA FERNANDA GOMEZ VILLEGAS	43250368
En calidad de Delegado y Ordenador del Gasto mediante Resolución 040-1211-17668 del 29 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución 040-1212-17741 del 13 de diciembre de 2012.	

Supervisor o Interventor	NIT / CC
ANDRÉS FELIPE MARTÍNEZ SIERRA	71797085
CRISTIAN ALONSO HIGUITA MANCO	71254998

Contratista	NIT / CC
CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRES	811022551
Representante Legal	CC
MONICA MARCELA FORONDA MESA	39358854

OBJETO			
Fortalecer el gobierno propio y la garantía de los derechos de las comunidades afrodescendientes de la jurisdicción de Corantioquia a través de la implementación de buenas prácticas ambientales.			
F.Inicia (dd/mm/aaaa)	12/07/2023	F.Termina(dd/mm/aaaa	Dic.12/2023

Modificación / Adición No.	Objeto	Valor	Fecha Inicia	Fecha Termina

Suspensión No.	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización

INFORMACION FINANCIERA:

Vlr. Contrato	CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L ($103,500,000.00)
Vlr. Aporte Corantioqui	$103,500,000
En Especie	$0
En Dinero	$103,500,000
Vlr. Cofinanciación	
En Especie	
En Dinero	

Comprobante Egreso	Fecha Desembolso	Valor ($) Desembolso	TOTAL ($)
OPP 298032	Jul.29/2024	9,070,315.00	103,500,000.00
OPP 298032	Jul.29/2024	12,577,099.00	
OPP 298032	Jul.29/2024	27,166,291.00	
OPP 292227	Feb.01/2024	4,601,610.00	
OPP 292227	Feb.01/2024	15,929,685.00	
OPP 290340	Nov.30/2023	34,155,000.00	

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO NÚMERO 110-CNT2306-139 DE 2023

OBSERVACIONES (En eventos de anticipo, rendimientos financieros, cofinanciación, aportes en especie

INFORMACIÓN TÉCNICA:

METAS / ACTIVIDADES	% Importancia	Unidad Medida	Total Programado	Total Ejecutado	% De ejecución ponderado
META: Fortalecer el gobierno propio y la garantía de los derechos de las comunidades afrodescendientes de la jurisdicción de Corantioquia a través de la implementación de buenas prácticas ambientales.	100.00	CONTRATOS	1.00	1.00	100.00
Actividad: Planeación metodológica e identificación de actores en los municipios de Yondó y Puerto Nare.	15.00	DOCUMENTOS	10.00	10.00	15.00
Actividad: Fortalecimiento de prácticas agroecológicas en las comunidades de afrodescendientes ubicados en Belmira y Santa Rosa de Osos.	25.00	FORTALECIMIE	27.00	27.00	25.00
Actividad: Fortalecimiento de acciones para disminuir la generación de residuos sólidos y promover la economía circular en las comunidades de afrodescendientes ubicados en Yondó y Puerto Nare.	45.00	DOCUMENTOS	18.00	22.00	45.00
Actividad: Planeación metodológica e identificación de áreas para establecimiento de parcelas agroecológicas comunitarias en Belmira y Santa Rosa de Osos.	15.00	DOCUMENTOS	11.00	11.00	15.00
TOTAL % DE EJECUCIÓN FÍSICA					100.00

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 110-CNT2306-139.

Se procede de mutuo acuerdo entre las partes con la liquidación bilateral del contrato 110-CNT2306-139, en cumplimiento del artículo 11, de la ley 1150 de 2007 con la liquidación así:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO: Fortalecer el gobierno propio y la garantía de los derechos de las comunidades afrodescendientes de la jurisdicción de Corantioquia a través de la implementación de buenas prácticas ambientales.

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO NÚMERO 110-CNT2306-139 DE 2023

VALOR: El valor total del contrato fue de Ciento Tres Millones Quinientos Mil pesos IVA y AU Incluido ($103.500.000), que fueron aportados por Corantioquia en dinero.
PLAZO INICIAL: Cinco (5) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 28 de Junio de 2023.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 12 de julio de 2023, mediante acta 110-ACT2307-3455.

GARANTÍA INICIAL: Póliza 3673203-7, documento 15140855
Radicado Corantioquia 180-COE2307-26859 de 04/07/2023.
Acta aprobación garantía 04/07/2023.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO: No fueron realizados otro si de índole alguna al contrato.

Mediante acta 110-ACT2312-7467, fue documentada reunión realizada el 11/12/2023, en la cual fue realizado cambio de mutuo acuerdo entre el supervisor por parte de Corantioquia y el representante legal del contratista, cambio de obra en cuanto a los siguientes aspectos:

- Consejo comunitario La Labranza: fueron reemplazados dos machetes de 24, 2 limas con cabo, 2 palas redondas con cabo, y dos azadones, por el mismo valor en tela verde para cerramiento.
- Consejo comunitario Hoyo Rico: Fue remplazado 2 machetes de 24, 2 limas con cabo, 1 pala redonda con cabo y 2 azadones con cabo, por un coche.
- Consejo comunitario Renacer: fueron cambiados 2 machetes de 24, 2 limas con cabo, 2 palas redondas y 2 azadones con cabo, cambiados por polisombra de 80% de luminosidad.

GARANTÍA AJUSTADA CON ACTA DE INICIO:
Póliza 3673203-7, documento 15173321, Póliza 3673203-7, documento 15140855
Radicado Corantioquia 180-COE2410-37746 de 22/10/2024
Acta de aprobación de Garantía con 22/10/2024.

GARANTÍA AJUSTADA DE ACUERDO CON MEMORANDO 180-MEM2510-7308 de 15/10/2025.
Póliza 3673203, documento 17246026
Radicado Corantioquia 180-COE2605-19197 de 11/05/2026.
Acta de aprobación de Garantía de 11/05/2026

FECHA DE TERMINACIÓN: El contrato finalizó su ejecución el 12 de diciembre de 2023.

2. CUMPLIMIENTO DE ALCANCES Y ACTIVIDADES

En el marco de la ejecución del contrato, El Consejo Comunitario San Andrés, en calidad de ejecutor, presentó los siguientes informes de avance:

- Informe 01: 180-COE2311-48625 de 23/11/2023.
- Informe final 180-COE2407-26710 de 25/07/2024.

El detalle de la ejecución física del contrato se encuentra descrito en el informe de ejecución final con radicado 110-IT2604-4161 de 30/04/2026, dónde se describe la ejecución de las siguientes actividades:

Alcance 01. Planeación metodológica e identificación de actores en los municipios de Yondó y Puerto Nare.

Actividad 1.1. Elaboración de propuesta metodológica, caracterización de actores y entrega de elementos de identificación.

El contratista presentó en el Anexo 01 del informe final, los soportes que evidencian el cumplimiento de esta actividad, incluyendo hojas de vida del personal vinculado, exámenes preocupaciones, contratos laborales, actas de inicio, constancias de afiliación a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, así como las respectivas planillas de pago de seguridad social del equipo técnico. La actividad fue cumplida en un 100%. Por parte del contratista.

Alcance 02. Planeación metodológica e identificación de áreas para establecimiento de parcelas agroecológicas comunitarias en Belmira y Santa Rosa de Osos.

Actividad 2.1. Elaboración de documento con propuesta metodológica, selección de parcelas agroecológicas y entrega de elementos de identificación.

El contratista presentó documento que contiene la propuesta metodológica para la implementación del proyecto, así como la selección de las parcelas agroecológicas. Adicionalmente, presentó la valoración técnica de las condiciones edafoambientales de los predios donde se implementarán las parcelas, junto con los compromisos suscritos por los beneficiarios para el mantenimiento y sostenibilidad de estas.

Las parcelas con sus respectivos códigos fueron las siguientes:

- ZB01, Haide del Socorro Londoño Londoño, Belmira, Zancubel, 5°46’02.920” N, -75°51’28.863” W
- ZB02, Adriana Patricia Londoño Londoño, Belmira, Zancubel, 6°31’19.774” N, -75°35’54.948” W
- ZB03, Narlis Susana Londoño, Belmira, Zancubel, 6°31’24.605” N, -75°35’49.462” W
- ZF01, Maria Rosmira Londoño, Belmira, Zafra, 6°31’20.702” N, -75°34’52.013” W
- ZF02, Diana Patricia Londoño Loaiza, Belmira, Zafra, 6°31’20.666” N, -75°34’56.836” W
- ZF03, María Ismenia Londoño Londoño, Belmira, Zafra, 6°32’07.576” N, -75°35’01.113” W
- ZF04, Orfa Elena Londoño Londoño, Belmira, Zafra, 6°31’50.031” N, -75°34’46.591” W
- PT01, Nelson de Jesús Londoño Londoño, Belmira, Potrerito, 6°31’41.410” N, -75°36’06.213” W
- HR01, Héctor Libardo Pérez Pérez, Santa Rosa de Osos, Hoyorrico, 6°36’22.503” N, - 75°25’42.370” W
- SI01, Luz Mila Taborda Patiño, Santa Rosa de Osos, San Isidro, 6°33’49.227” N, - 75°20’03.050” W
- SI02, Luis José Ortiz, Santa Rosa de Osos, San Isidro (La Labranza), 6°34’11.180” N, - 75°20’39.607” W
- SI03, Diana Carolina Ortiz Tibabisco, Santa Rosa de Osos, San Isidro, 6°34’14.122” N, -75°20’42.092” W
- SI04, Bertulfa Espinosa Taborda, Santa Rosa de Osos, San Isidro, 6°34’01.490” N, - 75°20’28.981” W
- CN01, Carlos Andrés Valencia Montoya, Santa Rosa de Osos, El Caney, 6°34’29.056” N, - 75°15’37.796” W
- CN02, Néstor Mario Pérez, Santa Rosa de Osos, El Caney, 6°34’50.801” N, -75°15’41.730” W

La actividad fue cumplida en un 100%. Por parte del contratista

Alcance 03. Fortalecimiento de acciones para disminuir la generación de residuos sólidos y promover la economía circular en las comunidades de afrodescendientes ubicados en Yondó y Puerto Nare.

Actividad 3.1. Realizar eventos de socialización y cierre.

Se evidenció la realización de los cuatro (4) eventos de socialización programados, mediante el informe técnico de supervisión No. 110-IT2407-6333 del 25 de julio de 2024, en el cual la supervisión validó el informe final de avance presentado por el Consejo Comunitario de la vereda San Andrés. La actividad fue cumplida en un 100%. Por parte del contratista.

Actividad 3.2. Realización de encuentros formativos, lúdico-pedagógicos y visitas de sensibilización para el fomento de la disminución en la generación de residuos sólidos y economía circular.

Se presentaron evidencias de la ejecución de encuentros formativos, espacios lúdico-pedagógicos y visitas de sensibilización orientadas al fomento de la reducción en la generación de residuos sólidos y la promoción de prácticas de economía circular en las comunidades beneficiarias, mediante el informe técnico de supervisión 110-IT2407-6333 del 25 de julio de 2024, en el cual la supervisión validó el informe final de avance presentado por el Consejo Comunitario de la vereda San Andrés.

La actividad fue cumplida en un 100%. Por parte del contratista.

Actividad 3.3. Acciones comunicativas

Se presentaron los documentos soporte de las acciones comunicativas desarrolladas en los Consejos Comunitarios de La Mina y La Congoja, evidenciando la divulgación de mensajes orientados a fortalecer la cultura ambiental y el manejo adecuado de los residuos. Mediante el informe técnico de supervisión No. 110-IT2407-6333 del 25 de julio de 2024, la supervisión validó el informe final de avance presentado por el Consejo Comunitario de la vereda San Andrés.

Esta actividad fue cumplida en un 100% por parte del contratista.

Actividad 3.4. Acciones de fortalecimiento para promover la separación y aprovechamiento de los residuos en la fuente (orgánicos).

Se evidenció la entrega de composteras y puntos ecológicos, orientados a fortalecer la separación en la fuente y el aprovechamiento de residuos orgánicos en las comunidades beneficiarias, mediante el informe técnico de supervisión 110-IT2407-6333 del 25 de julio de 2024, en el cual la supervisión validó el informe final de avance presentado por el Consejo Comunitario de la vereda San Andrés.

La actividad fue cumplida en un 100%. Por parte del contratista. Actividad

3.5. Seguimiento a acciones de aprovechamiento de residuos.

En el Anexo 07 se presentaron soportes que evidencian las acciones de seguimiento realizadas al proceso de aprovechamiento de residuos, verificando la apropiación de las prácticas promovidas en el marco del proyecto, mediante el informe técnico de supervisión No. 110-IT2407-6333 del 25 de julio de 2024, en el cual la supervisión validó el informe final de avance presentado por el Consejo Comunitario de la vereda San Andrés. Esta actividad fue cumplida en un 100%, por parte del contratista.

Alcance 04. Fortalecimiento de prácticas agroecológicas en las comunidades de afrodescendientes ubicados en Belmira y Santa Rosa de Osos

Actividad 4.1. Realizar eventos de socialización y cierre.

El contratista presentó evidencia de la realización de los eventos de socialización llevados a cabo los días 16 y 17 de octubre de 2023, así como de los eventos de cierre realizados los días 13 y 14 de diciembre de 2024 en los municipios de Belmira y Santa Rosa de Osos, respectivamente. Esta actividad fue cumplida en un 100%. Por parte del contratista.

Actividad 4.2. Formación en agroecología.

Se presentó evidencia de la realización de cinco (5) jornadas de formación en agroecología dirigidas a los beneficiarios del proyecto, orientadas al fortalecimiento de capacidades para la implementación y sostenibilidad de las parcelas agroecológicas. La actividad fue cumplida en un 100%. Por parte del contratista.

Actividad 4.3. Establecimiento de parcelas agroecológicas comunitarias.

Se presentó evidencia de la entrega de kits de material vegetal, insumos y herramientas en cada una de las comunidades beneficiarias, destinados al establecimiento de las parcelas agroecológicas comunitarias. Esta actividad fue cumplida en un 100% por parte del contratista

2.1 CONSOLIDACIÓN EJECUCIÓN FÍSICA

De acuerdo con lo anteriormente descrito, el contratista alcanzó una ejecución del 100% en los alcances y actividades del contrato.

2.2 EJECUCIÓN FINANCIERA

De acuerdo con la forma de pago pactada en la minuta, la supervisión realizó los siguientes desembolsos:

- Desembolso 01: autorizado mediante constancia de desembolso 110-CON2311-4822 de 27/11/2023, por valor de $34.155.000, pagada mediante la OPP 298032.
- Desembolso 02: Autorizado mediante constancia de desembolso 110-CON2401-185 de 31/01/2024, por valor de $20.531.295, pagada mediante OPP 292227.
- Desembolso 03: Autorizado mediante constancia de desembolso 110-CON2407-2186, de 25/07/2024, por valor de $ 48.813.705, pagada mediante OPP 290340.

De acuerdo con la ejecución demostrada por el contratista y la forma de pago pactada, los supervisores desembolsaron al contratista los pagos antes descritos, que en total ascendieron a $103,500,000, por lo que no hay recurso pendiente por liberar de presupuesto ni tampoco recursos para reintegro por parte del contratista y mucho menos valores por pagar por parte de la supervisión. El contratista presentó cuentas de cobro para los respectivos desembolsos, aplicando factura electrónica. Por la modalidad de contratación, no aplicaría soportes financieros asociado a rendimientos, cuentas exclusivas para manejo de los recursos ni similares.

2.3 SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El contratista cumplió con la obligación de seguridad social y presentó con cada informe de avance las planillas de seguridad social de los contratistas vinculados al convenio, así como los documentos de pago de parafiscales, a través de los siguientes soportes:

El contratista presentó evidencia del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el aporte al sistema general de seguridad social y parafiscales, mediante los siguientes documentos: 180-COE2311-48343 de 22/11/2023, 180-COE2312-51263 de 13/12/2023, 180-COE2312-53204 de 21/12/2023, 180-COE2401-283 de 05/01/2024, 180-COE2401-3466 de 31/01/2024, 180-COE2407-26365 de 23/07/2024.

2.4. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Acorde a la figura legal del Consejo Comunitario, no le aplica este aspecto, tal como se evidenció en los documentos aportados en la etapa precontractual, ver en e-sirena página 46 de archivo “DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONTRATISTA”.

3. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. Dar cumplimiento, cuando aplique, al documento "Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos" y a la Resolución 040-RES2003-1107 "Por medio de la cual se adopta la Estrategia Corporativa de "Consumo responsable y cero plásticos de un solo uso" para la reducción de residuos sólidos con el objeto de lograr un territorio sostenible.

El contratista durante los eventos realizados entregó los refrigerios y otros elementos alimenticios, sin usar plásticos de un solo uso, acogiendo la resolución 040-RES2003-1107.

3.2. Dar aplicación y cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTCISO/IEC 17025:2017 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

El contratista acogió el sistema de gestión corporativo, especialmente en lo relacionado con la aplicación de formatos, los cuales fueron entregados mediante documento radicado 110-COI2308- 25002 de 29/08/2023.

3.3. Cuando se requiera acompañar o apoyar procesos que incorporen asuntos de participación, educación ambiental y/o diversidad cultural, EL CONTRATISTA deberá garantizar la aplicación de la estrategia para la gestión de la cultura y la educación ambiental "Territorio como zona de vida" y otros documentos línea, proporcionados por la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental.

El contratista realizó un enfoque poblacional direccionado a comunidades afrodescendientes, considerando las condiciones propias de cada territorio y comunidad, contemplando los saberes ancestrales de las mismas.

3.4. EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta la resolución Corporativa 040-RES2007-3675 del 1 de julio de 2020, modificada por la Resolución 040-RES2008-4906 del 31 de agosto de 2020, por medio del cual se adopta la Política Corporativa de Inclusión Social de Corantioquia para la vigencia del Plan de Acción 2020-2023.
El contratista realizó contratación de personal calificado en cada una de las comunidades beneficiarias y realizó las compras a proveedores locales.

3.5. Contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponibles en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello.

En cada uno de los eventos, el contratista realizó recolección de los residuos generados, los cuales fueron dispuestos de manera adecuada a través de las rutas recolectoras municipales. En los casos en los que los lugares de desarrollo de estas actividades no estaban dentro de las rutas recolectoras, estos fueron transportadas hasta el lugar más cercano dónde fuera cubierto por esta ruta.

3.6. Elaborar y presentar informes mensuales, sobre el avance en la ejecución de las actividades propias del objeto contractual y de los productos objeto del contrato. Cuando aplique se deberá utilizar el formato G-PGC-02 Orientaciones para la presentación de informes parciales, final y de sistematización para Conveniantes y Contratistas.

El contratista ha acogido las orientaciones para la presentación de informes parciales y de sistematización para conveniantes y contratistas, lo cual se puede evidenciar en el informe de avance 180-COE2311-48625 de 23/11/2023 y en el informe final 180-COE2407-26710 de 25/07/2024.

3.7. Entregar con cada informe de avance, final y de sistematización, los originales de las listas de Asistencia con enfoque diferencial corporativo.

Mediante documento radicado 180-COE2407-26710 de 25/07/2024, el contratista entregó informe final de ejecución y en los anexos del mismo, se encuentran los listados de asistencia en el formato indicado.

3.8. Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación para el ejercicio propio de las obligaciones derivadas del contrato o de la que se genere producto de este.

EL CONTRATISTA dió cumplimiento a la Política de protección de datos personales implementada en la Corporación mediante resolución 040- RES1904-1730, acorde con las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y no podrá hacer uso de ella para fines diferentes al objeto de este contrato. De otro lado, el contratista ha mantenido custodia sobre la información generada en el marco de la ejecución del contrato y se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre los mismos en el futuro aplicando la política de protección de datos corporativa.

3.9. Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información que le sea suministrada tanto por parte de Corantioquia como de cualquier entidad, que en virtud del presente contrato deba contactar.

El contratista ha mantenido custodia sobre la información generada en el marco de la ejecución del contrato y se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre los mismos en el futuro aplicando la política de protección de datos corporativa.

3.10. Constituir la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia y mantenerla vigente incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la suscripción del acta de inicio, así como para la suscripción del acta de liquidación.
Mediante documento radicado 180-COE2307-26859 de 04/07/2023, el contratista presentó Póliza 3673203-7, documento 15140855, la cual fue aprobada mediante acta fechada el 04/07/2023.

A través de radicado 180-COE2410-37746, el contratista presentó póliza 3673203-7, documento 15173321, Póliza 3673203-7, documento 15140855, mediante los cuáles da cumplimiento al desplazamiento de la póliza de acuerdo con el acta de inicio del contrato, la cual fue aprobada mediante acta de aprobación de garantía de 22/10/2024. Acorde a Memorando 180-MEM2510-7308, se ajustó la Póliza 3673203, documento 17246026 bajo radicado 180-COE2605-19197 y avalada en acta de aprobación de garantía a de 11/05/2026. Documentación debidamente anexada en SECO II en la sección 7 del proceso

3.11. Dar cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social integral, de conformidad con la normativa vigente que regula la materia.

El contratista presentó certificados de paz y salvo por concepto de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social, mediante los siguientes documentos: 180-COE2311-48343 de 22/11/2023, 180-COE2312-51263 de 13/12/2023, 180-COE2312-53204 de 21/12/2023, 180-COE2401-283 de 05/01/2024, 180-COE2401-3466 de 31/01/2024, 180-COE2407-26365 de 23/07/2024. Adicionalmente, esta información se puede evidenciar en los anexos del radicado 180-COE2407-26710 (ver enlace a carpeta digital en aplicativo e-sirena).

3.12. Todo el personal por contratar para la ejecución del contrato, en la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se deberá remunerar, como mínimo con los montos establecidos en la tabla de honorarios corporativa para 2023.

El Consejo suscribió contratos con el personal respectivo, se relacionan contratos y soportes en (180-COE2407-26710), se adjuntan soportes además de los pagos realizados a dicho personal.

3.13. Garantizar la logística requerida para desarrollar las actividades contempladas en el objeto del presente contrato.
Acorde al informe final entregado en radicado 180-COE2407-26710 y a las validaciones respectivas en informes de supervisión 110-IT2311-18327, 110-IT2312-21075, 110-IT2402-1773, 110-IT2407-6333 e informe final de supervisión 110-IT2604-4161; se tiene que el contratista para lograr la ejecución del 100% de las actividades y obligaciones, dispuso de la logística respectiva.

3.14. Atender y asistir a las reuniones que sean convocadas por parte de la supervisión.

El contratista ha asistido a las reuniones convocadas por la supervisión tal como se puede evidenciar en las actas de reunión 110-ACT2307-3455, 110-ACT2308-4130, 110-ACT2308-4274, 110-ACT2312-7467, 110-ACT2408-3035.

3.15. Disponer de la imagen institucional de Corantioquia en la publicidad de las actividades objeto del presente contrato, al igual que en los espacios en las que estas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del presente contrato. Así mismo, El Plan de Medios y Comunicacional tendrá un especial énfasis y contenido para difusión digital a través de redes sociales, páginas web y radio, además de las piezas comunicativas en medio físico que sean distribuidas.
No aplica, dado que no está contemplado plan de medios en la presente contratación

3.16. Cuando el componente de Educación y Comunicaciones requiera desarrollar una estrategia del plan de medios, se debe tener en cuenta los lineamientos del Manual de Imagen Corporativo de Corantioquia y contar con la asesoría y aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones en todas las piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren la imagen institucional, para la emisión de programas radiales y/o la elaboración de piezas comunicacionales (Cuando aplique).
No aplica, dado que el presente contrato no tiene contemplado plan de medios dentro de los alcances y actividades.

3.17. En el caso que se realice entrega de insumos, prendas o bienes de la Corporación, estas deberán ser devueltas cuando se retire definitivamente y deberán portarse y utilizarse conforme a los lineamientos que establece el Manual de carnetización e identificación, uso y control del carné y prendas corporativas de los servidores públicos, contratistas y conveniantes de Corantioquia.

Mediante documento radicado 180-COE2406-22899, el contratista realizó devolución de elementos distintivos a la supervisión del contrato.

3.18. El suministro y la entrega de alimentos requeridos en los espacios de participación deberán ser adquiridos localmente, comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos, acorde a lo dispuesto en el memorando corporativo 180-MEM2008-5394 del 24 de agosto de 2020, la Ley 2046 del 6 de agosto de 2020 y el Decreto 248 de 2021 en los artículos que de este último apliquen.
El contratista ha realizado compras locales de los insumos que fueron utilizados para cumplir con el objeto contractual.

3.19. Dar cumplimiento y Verificar que se adopte y mantengan las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
El contratista presentó los siguientes soportes de cumplimiento de requerimientos de obligaciones referentes a parafiscales: 180-COE2311-48343 de 22/11/2023, 180-COE2312-51263 de 13/12/2023, 180-COE2312-53204 de 21/12/2023, 180-COE2401-283 de 05/01/2024, 180-COE2401-3466 de 31/01/2024, 180-COE2407-26365 de 23/07/2024. Adicionalmente, esta información se puede evidenciar en los anexos del radicado 180-COE2407-26710 (ver enlace a carpeta digital en aplicativo e-sirena).

3.20. Impuestos, tasas y contribuciones. estarán a cargo del ejecutor todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. EL CONTRATISTA deberá presentar la factura en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario; además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, EL CONTRATISTA deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y Consejo, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.
Como soportes de cada una de las cuentas de cobro presentadas, el contratista presentó la respectiva factura electrónica, a saber: Pago 01: Factura FE-15, Pago 02: Factura FE-16, Pago 03: Factura FE-20.

3.21. EL CONTRATISTA presentará factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, y/o normas que los adicionen o modifiquen. De igual manera, la factura será concordante con los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato.

Como soportes de cada una de las cuentas de cobro presentadas, el contratista presentó la respectiva factura electrónica, a saber: Pago 01: Factura FE-15, Pago 02: Factura FE-16, Pago 03: Factura FE-20.

3.22. EL CONTRATISTA deberá entregar en la liquidación del contrato, un archivo en formato Shape, donde georreferencie la ejecución de las actividades: acción y valor.
No aplica para el presente contrato.

3.23. Acreditar el pago de los aportes de las personas contratadas para la ejecución del contrato a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.
El contratista presentó los siguientes soportes de cumplimiento de requerimientos de obligaciones referentes a parafiscales: *180-COE2311-48343 de 22/11/2023, 180-COE2312-51263 de 13/12/2023, 180-COE2312-53204 de 21/12/2023, 180-COE2401-283 de 05/01/2024, 180-COE2401-3466 de 31/01/2024, 180-COE2407-26365 de 23/07/2024. Adicionalmente, esta información se puede evidenciar en los anexos del radicado 180-COE2407-26710 (ver enlace a carpeta digital en aplicativo e-sirena).*

3.24. Aperturar una cuenta de ahorros en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia a nombre del convenio, para el manejo exclusivo de los recursos derivados de la presente contratación. Una vez finalizada la ejecución del convenio, el Consejo deberá solicitar la cancelación de la cuenta y remitir certificación de cierre de cuenta a la Corporación. (Aplica para convenios).
Aunque no aplica para este proceso por ser un contrato, el contratista presentó certificado de cuenta de ahorros Bancolombia 10430829297, a nombre del Consejo Comunitario Vereda San Andres. Debido a la modalidad de contratación, el contratista no está obligado a hacer cierre de dicha cuenta.

3.25. El conveniante deberá reintegrar a la Corporación al finalizar el convenio, los rendimientos financieros que genere la cuenta bancaria, una vez descontados los respectivos gastos financieros, los cuales deberán ser soportados con los extractos bancarios expedidos por la respectiva entidad. (Aplica para convenio).
No Aplica para el presente proceso por ser un contrato y por que los pagos fueron autorizados conforme con la ejecución física demostrada por el contratista. Al finalizar la ejecución del contrato, se consolidó 100% de ejecución física y por tanto se realizó desembolso del 100% de los recursos establecidos en la memoria de cálculo, por lo que no hay recursos pendientes de reconocimiento o reintegro por las partes.

3.26. Reintegrar los recursos no ejecutados de acuerdo con las actividades no realizadas por fuente de cofinanciación. (Aplica para convenios).
No Aplica para el presente proceso por ser un contrato y por que los pagos fueron autorizados conforme con la ejecución física demostrada por el contratista. Al finalizar la ejecución del contrato, se consolidó 100% de ejecución física y por tanto se realizó desembolso del 100% de los recursos establecidos en la memoria de cálculo, por lo que no hay recursos pendientes de reconocimiento o reintegro por las partes.

3.27. Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos, de manera independiente. Esta información deberá estar a disposición de la Corporación, con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de dichos recursos. (Aplica para convenios).
No aplica para el presente proceso por ser un contrato

3.28. EL CONTRATISTA deberá sembrar un árbol (superior a 35 cm de alto) de especies nativas, esto por cada millón de pesos del presupuesto ejecutado del contrato de conformidad con el protocolo establecido por la corporación para el efecto, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web corporativa https://www. Corantioquia.gov.co/red-bio/. Así mismo deberá ingresar la información de las siembras realizadas al aplicativo sembratón. Corantioquia.gov.co. EL CONTRATISTA debe considerar las labores para la siembra, las cuales permiten mejorar o mantener las condiciones que posibiliten un posterior desarrollo y crecimiento de las plantas y dependen de las condiciones del terreno. Las especies se deben plantar en el primer período de ejecución de tal manera que se logre el mantenimiento durante la ejecución del contrato y reportar dicho mantenimiento en sembratón. Corantioquia.gov.co. Lo anterior en cumplimiento a las metas de las estrategias BIO+ y Sembratón.
Frente a la siembra de árboles, se cuenta con soportes en radicado 180-COE2407-26710 y se validó en la base de datos de la Subdirección de Ecosistemas, encontrándose asociado al contrato el ticket 7005.

3.29. Liquidar el contrato de manera conjunta con la Corporación.
En la actualidad el contratista ha realizado las acciones pertinentes para poder surtir el proceso de liquidación del contrato conforme con la normativa vigente.

4. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE CORANTIOQUIA

4.1. El supervisor del contrato realizará seguimiento correspondiente al cumplimiento de aplicación de los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTC-ISO/IEC 17025:2017 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). El supervisor del contrato deberá de manera concomitante con la suscripción del acta de inicio, entregar al CONTRATISTA de manera formal los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral para Contratista y Proveedores y sus respectivos anexos, así como los Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos, en los casos que aplique.
En actas de socialización del contrato (110-ACT2308-4130 y 110-ACT2308-4274), se hizo socialización al respecto y se hace entrega de documentación asociada, como lo son formatos de actas, presentaciones, listas de asistencia, lineamientos, entre otros.

4.2. El supervisor del contrato deberá verificar que EL CONTRATISTA cuenta con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponible en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados ello.
De acuerdo a las actividades, entregables y refrigerios a entregar en la ejecución del contrato, no se tendría la generación de residuos peligrosos o que requirieran un manejo especial (posconsumo); complementado que parte de los entregables correspondían a sistema de separación de residuos y aprovechamiento de los mismos, por lo que con dichas dotaciones se gestionaron los residuos generados (empaques, orgánicos, sobrantes, no aprovechables).

4.3. Desembolsar cumplidamente los valores pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sobre el valor y forma de pago.
Conforme con la ejecución física demostrada por el contratista, los supervisores autorizaron los siguientes pagos:
- *Pago 01, Autorizado mediante constancia de desembolso 110-CON2311-4822.*
- *Pago 02: Autorizado mediante constancia de desembolso 110-CON2401-185.*
- *Pago 03: Autorizado mediante constancia de desembolso 110-CON2407-2186*.

4.4. Socializar los formatos, procesos y directrices corporativas que regulan los procedimientos respectivos y capacitar en el uso de las herramientas informáticas.
La supervisión realizó socialización con el equipo técnico del contratista, la cual se encuentra documentada mediante acta 110-ACT2308-4130

4.5. El supervisor del contrato deberá elaborar y suscribir los informes de supervisión mensual.
Durante la ejecución del contrato, los supervisores elaboraron los siguientes informes técnicos de ejecución del contrato: 110-IT2311-18327, 110-IT2312-21075, 110-IT2402-1773, 110-IT2407-6333, 110-IT2604-4161.

4.6. El supervisor del contrato deberá elaborar y suscribir en el aplicativo PGAR los informes presentados por EL CONTRATISTA. El informe y constancia deben quedar radicados y archivados en el expediente físico y virtual del contrato y a su vez se debe cargar en Secop II. Sin embargo, se deben generar informes intermedios (mensuales) en el aplicativo corporativo PGAR, teniendo en cuenta que la Corporación debe realizar el reporte mensual en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - Sireci, en el cual se debe mostrar el avance del contrato.
Durante la ejecución del contrato, los supervisores elaboraron los siguientes informes técnicos de ejecución del contrato: 110-IT2311-18327, 110-IT2312-21075, 110-IT2407-6333, 110-IT2604-4161. Adicionalmente, generaron las siguientes constancias de desembolso: 110-CON2311-4822, 110-CON2401-185, 110-CON2407-2186.

4.7. Enviar a la Subdirección Administrativa y Financiera adjunto a la constancia de autorización de desembolso copia del documento equivalente a la factura presentado por EL CONTRATISTA en su informe de actividades desarrolladas, cuando aplique.
En los documentos anexos a las constancias de desembolso: 110-CON2311-4822, 110-CON2401-185, 110-CON2407-2186, se anexaron las facturas FE-15, FE-16 y Factura FE-20, respectivamente. Estas constancias, indican que estos desembolsos corresponden a avance presentados mediante los informes de avance: 180-COE2311-48625, 180-COE2312-53840, 180-COE2407-26710, que fueron validados por la supervisión a través de informe técnico de supervisión 110-IT2311-18327, 110-IT2312-21075, 110-IT2407-6333, respectivamente

4.8. La Corporación a través del supervisor, deberá verificar que EL CONTRATISTA esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
El contratista presentó los siguientes soportes de cumplimiento de requerimientos de obligaciones referentes a parafiscales: 180-COE2311-48343 de 22/11/2023, 180-COE2312-51263 de 13/12/2023, 180-COE2312-53204 de 21/12/2023, 180-COE2401-283 de 05/01/2024, 180-COE2401-3466 de 31/01/2024, 180-COE2407-26365 de 23/07/2024. Adicionalmente, esta información se puede evidenciar en los anexos del radicado 180-COE2407-26710 (ver enlace a carpeta digital en aplicativo e-sirena).

4.9. La Corporación a través del supervisor debe verificar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba EL CONTRATISTA, para la ejecución del contrato, tengan un valor, como mínimo, al correspondiente a los honorarios establecidos por la Corporación para la vigencia 2023 y que el pago del sistema general de seguridad social y aportes parafiscales del personal contratado para la obra sea del monto estipulado en la ley. También se debe verificar el pago de la seguridad social del personal contratado por EL CONTRATISTA para la obra.

El Consejo suscribió contratos con el personal respectivo, se relacionan contratos y soportes en (180-COE2407-26710), se adjuntan soportes además de los pagos realizados a dicho personal.

4.10. El supervisor del contrato deberá ejercer el control y vigilancia de todas las actividades que lleve a cabo en el desarrollo del objeto contractual.
Mediante los siguientes informes técnicos, los supervisores documentaron la realización de control y seguimiento a la ejecución del contrato: 110-IT2311-18327, 110-IT2312-21075, 110-IT2407-6333, 110-IT2604-4161.

4.11. Facilitar al CONTRATISTA toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea la Corporación para el cumplimiento de las obligaciones propias de la ejecución del contrato.
Los supervisores realizaron socialización de los alcances y actividades del contrato, lo cual se encuentra documentado mediante el acta 110-ACT2308-4130, 110-ACT2308-4274. Posteriormente fue realizada entrega de los formatos, documentos del sistema de gestión corporativo e información relevante para la ejecución del contrato, a través de documento radicado 110-COI2308-25002.

4.12. La Corporación a través del supervisor/interventor verificará el cumplimiento del suministro y la entrega de alimentos requeridos en los espacios de participación adquiridos localmente, comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, acorde a lo dispuesto en el memorando corporativo 180- MEM2008-5394 del 24 de agosto de 2020.
Respecto a los refrigerios entregados, se cuenta que fueron contratados localmente en cada uno de los sectores/veredas impactadas, esto acorde a al informe final entregado en radicado 180- COE2407-26710 y a la validación respectiva en informe final de supervisión 110-IT2604-4161.

4.13. La Corporación a través del supervisor/interventor verificará el cumplimiento de la resolución Corporativa 040-RES2007-3675 del 3 de julio de 2020, por medio del cual se adopta la Política de Inclusión Social de Corantioquia para la vigencia del Plan de Acción 2020-2023.
El Consejo suscribió contratos con el personal respectivo, se relacionan contratos y soportes en (180-COE2407-26710), se adjuntan soportes además de los pagos realizados a dicho personal; en estos se consideraron grupos poblacionales para la inclusión social (minorías afrocolombianas, campesinado, etc).

4.14. La Corporación a través del supervisor/interventor verificará el cumplimiento de la siembra de un árbol (superior a 35 cm de alto) de especies nativas, por cada millón de pesos del presupuesto del contrato ejecutado, y el ingreso de dicha información al aplicativo Sembratón.
Frente a la siembra de árboles, se cuenta con soportes en radicado 180-COE2407-26710 y se validó en la base de datos de la Subdirección de Ecosistemas, encontrándose asociado al contrato el ticket 7005.

4.15. Revisar toda la documentación presentada para la ejecución del contrato.
El contratista radicó de manera oportuna toda la documentación generada durante la ejecución del contrato, la cual se encuentra disponible en el aplicativo e-sirena para consultade de actores internos y externos.

4.16. Verificar que EL CONTRATISTA presente factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, y/o normas que los adicionen o modifiquen.
El contratista presentó las siguientes facturas electrónicas: Pago 01: Factura FE-15, Pago 02: Factura FE-16, Pago 03: Factura FE-20.

4.17. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia.
En la actualidad se están realizando las gestiones necesarias para surtir la liquidación bilateral del contrato en los términos establecidos en la normativa vigente.

5. CONCLUSIONES

5.1. Luego de realizar el análisis de la información general del contrato, se concluye que la ejecución física ascendió al 100%, representado en el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral 2 del presente documento, relacionadas con la planeación metodológica, el fortalecimiento organizativo, la implementación de acciones de educación ambiental, el establecimiento de parcelas agroecológicas comunitarias y el desarrollo de estrategias para el manejo adecuado de residuos sólidos en las comunidades beneficiarias.

5.2. Las actividades relacionadas con la implementación de procesos formativos, encuentros de socialización, acciones comunicativas, fortalecimiento de la separación en la fuente y establecimiento de parcelas agroecológicas comunitarias fueron cumplidas en su totalidad por el contratista, evidenciando la entrega de insumos, herramientas, material vegetal, composteras y puntos ecológicos, así como el desarrollo de jornadas pedagógicas orientadas a promover prácticas sostenibles y el aprovechamiento adecuado de los residuos orgánicos en los Consejos Comunitarios beneficiarios.

5.3. La ejecución financiera de los recursos aportados por Corantioquia ascendió a la suma de CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($103.500.000), los cuales fueron desembolsados conforme a los soportes presentados por el contratista y validados por la supervisión, de acuerdo con lo establecido en las obligaciones contractuales. Teniendo en cuenta que Corantioquia desembolsó el 100% de los recursos establecidos en el contrato, no se evidenciaron saldos pendientes por ejecutar ni recursos por reintegrar, verificándose el cumplimiento de los requisitos administrativos, financieros y técnicos, incluyendo la presentación de certificados de pago de seguridad social y parafiscales, así como los informes finales y soportes correspondientes para el cierre del proceso contractual.

5.4. Se cuenta con garantías iniciales ajustadas y aceptadas mediante ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍA del 04/07/2023; en SECOP II se tiene cargado el documento (sección 7), esto derivado a que al montar el proceso no se incluyó lo relativo a requerir pólizas; se realizaron ajustes a las mismas tal como se aprueba en ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍA del 22/10/2024, con la misma situación en SECOP II previamente relatada; así mismo se solicitó en radicado 110-COI2511-33178 un nuevo ajuste de pólizas acorde a memorando 180-MEM2510-7308 de Secretaría General, el contratista realizó el respectivo ajuste de la Póliza 3673203 documento 17246026, bajo radicado 180-COE2605-19197 y avalada en acta de aprobación de garantía a de 11/05/2026; la documentación debidamente anexada en SECO II en la sección 7 del proceso.

5.5. El contratista realizó la siembra de árboles, acorde a los soportes entregados en informe final y contrastado en base de datos de Subdirección de Ecosistemas con el ticket 7005, equivaliendo a 1 individuo por millón de pesos del contrato.

5.6. El contratista cumplió en un 100% el objeto contractual pactado, como consta en el informe final de supervisión

5.7. De acuerdo con lo anterior, la CORPORACIÓN pagó al contratista el 100% del valor pactado y por tanto no quedan saldos pendientes.

El contratista cumplió en un 100% el objeto contractual pactado, como consta en el informe final de supervisión.

De acuerdo con lo anterior, la CORPORACIÓN pagó al contratista el 100% del valor pactado y por tanto no quedan saldos pendientes.

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

Las partes acuerdan liquidar definitivamente el contrato 110-CNT2306-139 de 2023, según los términos pactados en la presente acta y se declara a paz y salvo por concepto de este contrato.

Para constancia de la liquidación definitiva del contrato, firman las partes a los: 11 días del mes de junio de 2026

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO NÚMERO 110-CNT2306-139 DE 2023

LA CORPORACIÓN:

LUISA FERNANDA GOMEZ VILLEGAS
C.C 43250368

EL CONTRATISTA:

MONICA MARCELA FORONDA MESA
C.C 39358854

LOS SUPERVISORES:

ANDRÉS FELIPE MARTINEZ SIERRA
C.C 71797085

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

CRISTIAN ALONSO HIGUITA MANCO
C.C 71254998